



SELLO QUARTO, VEINTE Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DIEZ.

... la rruo de cecuna, y la falta para que se restimare lo que tenian
Comprada, como otros muchos, ademas de que estos y los demas se vendieron
del campo en el tiempo, no solo dieron, y se les como se pasa, si que tubieron
en sus Casas alojados soldados, que no tubo el dho Juan Campillo,
Primera Vazon, y no hauese pedido q. ninguno satisfic. De estos perxiun-
zios, le parece razonable, cargarlos aora el mudo y muelto de pagarle
a Juan Campillo su paga = La Ciudad hauiendolo oido, en su conuencion,
Acordo no haues lugar q. aora la preten. de esta parte q. los notuios
re seridos =

Examen

Presente Carta de Examen del oficio de molinero, hecha ante la
C. J. Justicia de la Ciudad de San Sebastian de Antonio Gil = Lenzu
visto segunmita a m. No =

Postura en la Plaza
del pescado =

A la peticion de Domingo Garcia haciendo postura en el propio de
la Plaza del pescado de la Plaza nueva, portres a, de dentro de Abril
que vendra al presente, que es en el que cumple el a vendam. ante
acora q. Diego de Arala, en precio cada uno de mill d. y zing
q. que es en lo que latiene el mudo y pagados adelantadamente en cada
uno en lugar de fianza = La Ciudad hauiendolo oido, la admitio
Acordo segunmita a p. p. =

Marcos Villalobos
nos pide q. le avida
mas la casa que ha
vita =

Viene en Informe del Licenciado Don Diego Arcana
Roxas auogado de los R. Consejo, y de las dependencias de esta
Ciudad (a quien en el cauido de diez y siete de Dix. proximo pas.
secometio, lo hiziera, sobre la pretension de Marcos Villalobos, de
que se le prorrogara el a vendamto vitalizio, que tiene en
su Canoa, de las de Juana torozillas su mujer difunta, y Agus-
tin de Villalobos su hijo, de la Casa que haanta propia de la fin.
en la Calle de la Caldereria, por la vida de Juana de Robres su
quinda mujer, con la preferenzia al a del dicho su hijo; Dalomono que
la de este secometiere con la dha su mujer. En que dice dicho auogado
que hauiendo visto el amplica, y la Escritura de a vendamto, podra
esta Ciudad Conzederle la dha mrd y grazia de la prorrogacion
de a vendamto, durante la vida de la dha Juana de Robres
sin perxiunzio de los, de dho Agustín Villalobos, en remuneracion
de la dha y m. q. aca es, en dicha Casa = La Ciudad ha
uiendolo oido, y los motuios de hequidad que tiene presentes y amañes-
tado dho Marcos Villalobos, que son q. son dignos de atencion y corri-

